



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0216 - - DE 2025

(27 MAR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto Municipal 0075 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“ (...)”

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deja producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0216 - DE 2025
(27 MAR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdo s No. 20211000020296 del 11 de junio de 2021, 20211000020436 del 22 de junio de 2021 y 2022ACD-203.120.12-0014 del 20 de enero de 2022“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 164324, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

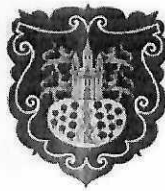
“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 10420 del 16 de agosto de 2023, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 164324, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 164324, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO , ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085925931	AURA MARINA	CUARAN PINTO	81.76
2	1085301350	ANDREA XIMENA	DELGADO CHAÑA	78.58
3	1085265384	DAYANA CAROLINA	ACHICANOY LARA	78.24
4	52479235	DEISY MABEL	ROSEÑO MEZA	76.17
5	98400108	EDGAR ALVEIRO	JOJOA BERMUDEZ	73.97



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0216 - DE 2025

(27 MAR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

6	1085299442	OSCAR ANDRES	QUENAN ROSERO	71.54
7	27082228	LIZET CRISTINA	DELGADO GUERRERO	71.46
8	27156938	PAULA ANDREA	CARLOSAMA PUCHANA	70.14
9	1123330594	CARLOS DENISAR	NATIB CORDOBA	63.28

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que mediante Resolución 001 del 02 de enero del 2013, por la cual fue incorporada a la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, la señora GLORIA DEL SOCORRO RIVERA ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.734.624 de Pasto, quien fue incorporada en una vacante definitiva como Secretaria Ejecutiva. Código 425, grado 18.

Que mediante oficio del 26 de agosto de 2022 radicado en la Subsecretaria de Talento Humano, la señora GLORIA DEL SOCORRO RIVERA ROMERO presento renuncia al cargo de Secretaria ejecutiva dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través del módulo de reportes de novedades del banco nacional de lista de elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de lista de elegibles con la finalidad de realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que por su posición en la lista debe ser nombrado, en este caso la señora DAYANA CAROLINA ACHICANOY LARA, quien ocupó la posición tercera (3) dentro de la misma, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 16434, dentro del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial – Nariño.

Que mediante oficio de fecha once (11) de marzo de 2025, La Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento del las dos (02) ordenenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible DAYANA CAROLINA ACHICANOY LARA, identificado con cédula de ciudadanía 1085265384, quien ocupó la posición tercera (3) dentro de la lista de elegibles del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 164324, la cual según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme el día miércoles 16 de agosto de 2023, razón por la cual, de conformidad al artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Administración se encuentra dentro del término para nombrarlo(a) en periodo de



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0216 - DE 2025

(27 MAR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

prueba en el mencionado cargo, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que corresponde al Alcalde Municipal de Pasto de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Nombrar en periodo de prueba a el (la) señor(a) DAYANA CAROLINA ACHICANOY LARA, identificado con cédula de ciudadanía 1085265384 en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 164324 dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo con las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano.

En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0216 - DE 2025

(27 MAR 2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 MAR 2025

DIANA LIZETTE MARTINEZ DELGADO
Secretaria General del Municipio de Pasto

Revisó: Katia Díaz Rosas
Asesora Secretaria General

Proyectó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretario Talento Humano

Juan Pablo Lucero G.
Abogado Contratista